LA RIOJA

LEY 8718
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Incorporación de la Fundación Rioja al anexo I de la ley 8133.
Sanción: 08/04/2010; Promulgación: 28/04/2010; Boletín Oficial 01/06/2010

Artículo 1°- Incorpórase a la Nómina del Anexo 1 de la Ley N° 8.133, modificada por la Ley N° 8.191, a la Fundación Rioja.
Art. 2°- A efectos del cumplimiento de la presente norma, la Función Ejecutiva se encuentra habilitada para realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes.
Art. 3°- Comuníquese, etc.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos